



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

CONTRATACION

FORMALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE COMO OBJETO EL CONTROL DE AVES GREGARIAS EN LA CIUDAD DE HUESCA Y SUS BARRIOS RURALES.

En la ciudad de Huesca y en su Palacio Municipal a veintidós de diciembre de dos mil diecisiete.

REUNIDOS: De una parte, Don Luis Felipe Serrate Alcalde Presidente actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huesca con número de identificación fiscal P-2217300-I y domicilio en plaza de la Catedral, nº 1 de Huesca, asistido por el Secretario General del Ayuntamiento D. José María Chapín Blanco que da fe del acto.

Y de otra parte, Don Antonio Luis Rivera Berdiel, como Administrador Único de la empresa AMBIEN PIRINEOS S.L.U. con CIF núm. B22304208 y domicilio en el Polígono Monzú Calle Cordeleros núm. 22006 de Huesca, constituida por tiempo indefinido el día 23 de diciembre de 2005 al número de protocolo 1557 ante Don Gabriel Díaz Sevillano, Notario del Ilustre Colegio de Aragón e inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón con el número 001099, con poderes suficientes según acredita escritura de poder de 23 de diciembre de 2005, número de protocolo 1557, ante Don Gabriel Díaz Sevillano Notario del Ilustre Colegio de Aragón e inscrita en el Registro Mercantil el día 14 de enero de 2006 y que manifiesta no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinen las disposiciones vigentes en esta materia.

Reconociéndose ambas partes capacidad de obrar, **DICEN:**

ANTECEDENTES

I.- La Alcaldía-Presidencia con fecha veinte de septiembre de dos mil diecisiete mediante resolución número 3.733 aprueba la contratación de la actividad y ordena el inicio del expediente de contratación.

II.- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas fueron aprobados por Resolución de Alcaldía de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete con número 3.855. Se aprueba asimismo la tramitación ordinaria y procedimiento abierto de acuerdo con lo establecido



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

CONTRATACION

en el art. 157 del TRLCSP y se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante.

III.- Recibidas las ofertas, vistos los informes de los Servicios Técnicos y vista la propuesta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 3 de noviembre de dos mil diecisiete que propone la oferta presentada por la Empresa AMBIEN PIRINEOS S.L.U. como la más ventajosa para los intereses municipales, mediante Resolución de Alcaldía núm. 4.666, de fecha catorce de noviembre de dos mil diecisiete, se requiere a la misma para que de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP presente la documentación exigida en el PCAP.

IV.- Presentada la documentación requerida en tiempo y forma, mediante resolución de Alcaldía núm. 5.053 de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete se adjudica el contrato a la empresa AMBIEN PIRINEOS S.L. por un importe de 74.952,24 euros IVA incluido por dos años de contrato .

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato de concesión de obra pública, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- Don Antonio Luis Rivera Berdiel en nombre y representación de la empresa AMBIEN PIRINEOS S.L. se compromete la prestación del servicio de control de aves gregarias en la ciudad de Huesca y sus barrios rurales que gestiona el Área de Medio Ambiente, en las condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas que han regido la licitación. El contrato se ejecutará bajo la dirección y supervisión del Responsable del contrato y de acuerdo con las especificaciones de su oferta que formará parte del presente documento.

SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO.- El precio del contrato asciende a la cantidad de 61.944,00 euros. A dicha cantidad le corresponde un 21 por ciento en concepto de IVA (13.008,24 euros) lo que arroja un total de 74.952,24 euros, por dos años de contrato.

TERCERA.- ABONO DEL PRECIO.- El abono del precio se realizará mediante la presentación de las correspondientes facturas correspondientes a



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

CONTRATACION

trabajos realmente ejecutados que deberán ser debidamente conformadas por el Responsable del Contrato previamente al pago de las mismas.

CUARTA.- PLAZO DE DURACIÓN.- EL plazo de duración será de DOS AÑOS, contados desde el día siguiente al de la firma del presente documento. El contrato podrá prorrogarse por un año más previo mutuo acuerdo entre las partes. La prórroga deberá ser solicitada por escrito por el Contratista con al menos tres meses de antelación.

En el caso de que finalizado el plazo de ejecución y la prórroga el contrato no haya podido ser adjudicado, el contratista estará obligado a prestar el servicio hasta que se produzca una nueva adjudicación, durante un periodo que en ningún caso podrá exceder de seis meses.

QUINTA.- GARANTIA.- Ha sido depositada para la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en el PCAP una fianza definitiva correspondiente al 5 por ciento del importe del contrato para responder de las obligaciones del mismo. Dicho importe que asciende a la cantidad de 3.097,20 euros, cantidad que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido la finalización del contrato y cumplido satisfactoriamente o resuelto éste sin culpa del contratista.

SEXTA.- PLAZO DE GARANTIA.- La fianza podrá ser devuelta a la finalización del contrato, previo informe favorable del Responsable del mismo.

SÉPTIMA.- REVISIÓN DE PRECIOS: En este contrato no se revisarán los precios.

OCTAVA.- SANCIONES.- Además de las establecidas en el artículo 196 del TRLCSP, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus correspondientes anexos. El pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Huesca a que pudiera tener derecho por daños y perjuicios.

NOVENA.- OBLIGACIONES ESENCIALES.- En el presente contrato se contemplan las siguientes obligaciones esenciales de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la LCSP, para las que se podrán aplicar en caso de incumplimiento además de las penalidades establecidas en la presente cláusula, las citadas en el artículo 223.f) de la Ley..

- Mantener durante toda la duración de los trabajos los medios materiales ofertados (art. 64.2 TRLCSP)



- Cumplimiento del pago de las cuotas de la Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 del TRLCSP.
- Cumplimiento del pago a los subcontratistas o suministradores (artículo 228 bis TRLCSP modificado por el artículo de la Ley 14/2013 de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
- Obligación de mantener las condiciones de la oferta.
- Las obligaciones esenciales del contrato responden a las siguientes condiciones:
- Se considerará condición esencial del contrato las relativas al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la empresa para con sus con sus trabajadores y con los de las empresas subcontratista de conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 del TRLCSP.
- Se considerará condición esencial del contrato la relativa al cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social de sus trabajadores y con los de las empresas subcontratistas de conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 del TRLCSP.

El incumplimiento de las condiciones anteriores , es decir el impago de las cuotas de la seguridad social de los trabajadores, dará lugar a la penalidad correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 212.1 del TRLCSP

- El impago de las cuotas a la seguridad social de conformidad con el artículo 212.7 del TRLCSP, será causa específica de resolución del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5 de dicho precepto.

En caso de que no se justifique haber realizado este pago se abrirá el procedimiento de imposición de las penalidades correspondiente y una vez impuesta la sanción esta se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto del pago total o parcial hayan de abonarse al contratista o sobre la garantía en el supuesto de que no se hayan podido deducir de las correspondientes certificaciones. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.8 del TRLCSP

Asimismo para la devolución de la Garantía definitiva, deberá acreditarse tanto la buena ejecución del contrato como el cumplimiento del pago de las cuotas a la Seguridad Social de los trabajadores asignados al contrato.

Para la comprobación de estos pagos tanto a contratistas como a subcontratistas Los adjudicatarios remitirán al Ayuntamiento cuando se solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

CONTRATACION

participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo deberán aportar a solicitud del Ayuntamiento justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la ley 3/2004 de 29 de diciembre en lo que sea de aplicación.

DÉCIMA.- Formará parte del presente documento contractual, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, así como la oferta presentada por el adjudicatario.

UNDÉCIMA.- - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes, adoptados previa audiencia del contratista, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado; ante mí el Secretario.



EL ALCALDE

Luis Felipe Serrate

EL CONTRATISTA

Antonio Rivera Berdiel



EL SECRETARIO

José M° Chapin Blanco

